



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tribunal superior de justicia
Comunidad Valenciana

Estimado/a Decano/a / Presidente/a:

En relación con el proceso de implantación del nuevo modelo organizativo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, y a fin de garantizar una adecuada información a los operadores jurídicos, se pone en su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con lo establecido legalmente y con lo acordado en la Conferencia Sectorial de Justicia entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades autónomas celebrada el pasado 22 de diciembre, el día **31 de diciembre de 2025** se produce la **entrada en funcionamiento de los Tribunales de Instancia y de sus respectivas Oficinas Judiciales**.

Esta implantación se realizará en el marco del **Plan de Implantación, Estabilización y Desarrollo** aprobado de forma consensuada por la Secretaría de Gobierno, la Sala de Gobierno y la Consellería de Justicia, y tiene como finalidad asegurar una transición ordenada, segura y plenamente orientada a la correcta prestación del servicio público de Justicia y a la atención debida a los profesionales.

Sin perjuicio de dicha entrada en funcionamiento en la fecha indicada, con una oficina judicial organizada en servicios comunes (Generales, de Tramitación, y en su caso de Ejecución), y a su vez, éstos divididos dependiendo del partido judicial, en áreas y equipos, el despliegue completo del nuevo modelo organizativo se llevará a cabo de forma **progresiva y planificada**, estableciéndose una **fase de estabilización y desarrollo** que se extenderá hasta el **31 de marzo de 2026**, fecha que constituye el hito final para la plena operatividad de todos los servicios, áreas y equipos previstos en la Ley Orgánica 1/2025 y en su normativa de desarrollo estructural, y ello, conforme al referido acuerdo alcanzado en Conferencia Sectorial de Justicia.

Durante esta fase:

- Se garantiza en todo momento la continuidad del servicio público de Justicia y la preservación de los tiempos procesales.

- Los medios personales y materiales se encuentran disponibles desde el inicio del proceso.
- Se han aprobado los correspondientes **protocolos de actuación** y los **manuales de organización**, que permiten una implantación gradual y coherente con la estructura legalmente definida como definitiva del modelo.
- La organización interna se adaptará progresivamente, evitando disruptpciones negativas en la tramitación de los procedimientos y asegurando la adecuada atención a la función jurisdiccional, al profesional y a la ciudadanía.

El objetivo último de este proceso es asegurar un arranque sólido del Tribunal de Instancia y de la Oficina Judicial, desde la estabilidad organizativa, la seguridad jurídica y la calidad del servicio, en beneficio de los profesionales y de los ciudadanos.

Se agradece la colaboración de los Colegios Profesionales en la adecuada difusión de esta información entre sus colegiados, quedando esta Secretaría de Gobierno a su disposición para cualquier aclaración que resulte necesaria.

Atentamente, en Valencia a 30 de diciembre de 2025

Rafael Lara Hernández

Secretario de Gobierno de la Comunidad Valenciana